



PROVINCIA DE HUALURA - REGION LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 16 de abril del 2019

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acta de Recepción de fecha 19 de marzo del 2019; e Informe Legal N° 077-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 02 de abril del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 19 de marzo del 2019, la Sra. Ingrid Díaz Reyes hizo entrega en calidad de donación de 47 libros a la Biblioteca municipal del distrito de Caleta de Carquin, para utilidad y beneficio de los estudiantes.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 02 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

#### IV. CONCLUSIONES:

- La Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin concluye lo siguiente:
- 4.1. Que, la autonomía Municipal es uno de los tópicos a través del cual se busca proteger el ámbito de acción de los gobiernos locales en su interrelación con otros órganos del estado.
- 4.2. Que, el Concejo Municipal debe actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 4.3. Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal del distrito Caleta de Carquin, es aceptar donaciones.

#### V. RECOMENDACIÓN:

- De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin recomienda la siguiente medida, salvo mejor parecer:
- 5.1. Elévese, a Sesión de concejo para que se evalúe sobre la aceptación de los 47 libros donados por la señora Ingrid Díaz reyes".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto a favor de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

#### ACORDÓ:

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación de 47 libros de parte de la Sra. Ingrid Díaz Reyes, para la Biblioteca Municipal del distrito de Caleta de Carquin, conforme a los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Patrimonio y a la Sub Gerencia de Servicio Social, en todo cuanto les corresponda.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
*Nilton Ademir Carreño Panana*  
ALCALDE

Plazuela San Martín S/N - Carquin  
municaletadecarquin@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 232-2890

[www.municaletacarquin.gob](http://www.municaletacarquin.gob)

#YaEsHoraDeAvanzar